



Resolución de Superintendencia

Breña, 05 de Noviembre de 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 006260-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000227-2025-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000658-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior; señalando en su artículo 2 que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES se aprobó la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 0000211-2020-MIGRACIONES, aprueba el Mapa de Procesos versión 03 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Secretaria de Gestión Pública aprueba, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP, “Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, la cual es de obligatoria aplicación para las entidades de la administración pública:

Que, el numeral 6.1.4 de la citada Norma Técnica establece que, el documento de gestión "Mapa de Procesos Institucional", es aprobado por la máxima autoridad Administrativa de la entidad, previo sustento técnico de la unidad de organización responsable de la materia de gestión por procesos, quien debe elaborar el expediente que contiene la propuesta de documento, el informe técnico de sustento y el proyecto de dispositivo legal, y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces;

Que, mediante el Informe N° 000227-2025-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad y el Memorando N° 006260-2025-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y remite la propuesta de “Mapa de Procesos Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, señalando que, conforme lo dispone la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP la propuesta debe ser aprobada por Resolución de la máxima autoridad administrativa; y debe dejarse sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 0000211-2020-MIGRACIONES;

Que, mediante el Informe N° 000658-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, además de otorgarle viabilidad jurídica a la aprobación del “Mapa de Procesos Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones” elaborado y



propuesto por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que, mediante Resolución de Superintendencia se deje sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 0000211-2020-MIGRACIONES, la cual aprobó el Mapa de Procesos versión 03 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1130, establece que el Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y conforme al inciso h) del artículo 15 de la misma norma, tiene la facultad de emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia; asimismo, el inciso i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Migraciones, señala que, como parte de las funciones del Superintendente Nacional, el emitir Resoluciones de Superintendencia, en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 0000211-2020-MIGRACIONES, que aprueba el Mapa de Procesos versión 03 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE